



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Chimbote, 27 de marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 000377-2025-GAD-CSJSA-PJ, emitido por la Gerencia de Administración Distrital, el Informe N° 00002-2025-REPEJ-USJ-GAD-CSJSA-PJ, de la Unidad de Servicios Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables, en concordancia con los incisos 1) y 3) artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Petitorio de la Gerencia de Administración Distrital

Segundo. Mediante el documento de visto, la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicita la expedición del acto administrativo que resuelva aprobar la Nómina Complementaria de Postulantes Seleccionados del Concurso de Peritos Judiciales 2025 – 2026.

Análisis del Petitorio

Tercero. El Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) es un organismo de auxilio judicial de carácter público, constituye una base de datos que cuenta con información específica y actualizada de los profesionales o especialistas seleccionados; asimismo, se tiene que dicho registro funcionará en la sede de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial, en una zona que deberá tener las condiciones que aconsejan las circunstancias.

Cuarto. Mediante la Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ de fecha 13 de diciembre de 2024, aprueba la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002, que establece disposiciones que regulan la participación de los peritos como órganos de auxilio judicial, siendo las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia responsables de emitir las resoluciones administrativas correspondientes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Quinto. Que la directiva establece en su numeral 6.2.3., que la emisión de la resolución administrativa está sujeta, previamente, al cumplimiento de las reglas del proceso de selección y renovación. Además, el numeral 6.2.5 indica que el plazo de vigencia de la inscripción en los registros judiciales es de dos (2) años, excepto para peritos y martilleros públicos, que es de un (1) año, pudiendo renovarse por un periodo máximo de un (1) año adicional. Asimismo, la directiva también establece que las Gerencias u Oficinas de Administración de las Cortes, son responsables de supervisar la inscripción en los registros judiciales, mientras que las Unidades de Servicios Judiciales o equivalentes son responsables de realizar el registro judicial de curadores procesales, peritos y martilleros públicos habilitados.

Sexto. Mediante Resolución Administrativa N° 000644-2024-P-CSJSA-PJ de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprueba la nómina del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, para el periodo 2025 – 2026.

Séptimo. Que, la Unidad de Servicios Judiciales mediante Informe N° 00002-2025-REPEJ-USJ-GAD-CSJSA-PJ de fecha 25 de marzo de 2025, sustenta la aprobación de la renovación de inscripción de la nómina de peritos judiciales para el periodo 2025/2026, cuyo listado se adjunta al referido informe y proceder posteriormente a la inscripción de dichos profesionales en el Registro Judicial de Peritos del distrito judicial.

Quinto. Bajo dicho contexto y con la finalidad de dar cumplimiento a las normas acotadas, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación de la Nómina complementaria de Postulantes Seleccionados del Concurso de Peritos Judiciales 2025 – 2026, solicitado por la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia por haber concluido el proceso de concurso respectivo, para ejercer como tal según listado adjunto de quince (15) peritos judiciales aptos para su respectiva inscripción en la nómina.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la NOMINA COMPLEMENTARIA DEL REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES de la Corte Superior de Justicia del Santa para el periodo 2025 – 2026, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales a través de la Oficina de REPEJ, adopte acciones a fin de evaluar y de ser pertinente, iniciar los actos preparatorios y demás que resulten pertinentes, para que conforme los procedimientos previstos en el reglamento de peritos y normas afines, se efectúe la incorporación de nuevos peritos judiciales al registro de esta Corte Superior.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se publique en el Diario Oficial y pagina Web Institucional, así como su difusión a todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, cuyo trámite estará a cargo de la Unidad de Servicios Judiciales

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficina de REPEJ, Imagen Institucional, Dependencias Jurisdiccionales de esta Corte e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

OSCAR RAMIRO PEREZ SANCHEZ
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

